

concesión del *ius Latii* a una comunidad, al cabo de dos o tres generaciones la ciudad sería un *unic. civ. Rom.*

En conclusión, creo que este trabajo ha puesto el dedo en la llaga sobre un problema que aún quedan muchos puntos por aclarar, y que incide de lleno en el complejísimo tema de la romanización de las provincias, y el acceso a la ciudadanía de masas peregrinas. Quizá el mayor mérito del autor que ha realizado un espléndido trabajo, aunque de él se pueda disentir, sea el reavivar este tema, y espero que próximamente habremos de ver contribuciones sobre el mismo aguijoneadas por el espíritu valiente y rigor polémico con que Saumagne ha llevado esta investigación.

ARMANDO TORRENT.

SCHAEFERDIEK, KNUT: *Die Kirche in den Reichen der Westgoten und Suewen bis zur Errichtung der westgotischen katholischen Staatskirche*, en «Arbeiten zur Kirchengeschichte», n. 39. Berlín, 1967, VIII-286 págs.

La historia de la Iglesia en los reinos suevo y visigodo hasta el año 589, esto es Concilio III de Toledo inclusive, que nos ofrece Schaeferdiek, constituye una obra de extraordinaria calidad, tanto por la inmediata y exhaustiva utilización de las fuentes, como por el rigor metodológico verdaderamente ejemplar con que son citadas incansablemente, apoyando cada una de las aseveraciones del texto.

Como su título deja entender el autor, más que la historia interna o institucional de la Iglesia ha considerado a la misma en sus aspectos externos y más especialmente dentro de la vida política de los reinos suevo y visigodo; se trata, pues, de una historia de las relaciones de la Iglesia con los nacientes Estados de ambos pueblos germanos. Bajo este enfoque la obra de Schaeferdiek, que conoce y utiliza toda la amplia bibliografía que sobre el tema le ha precedido, rebasa y supera cuanto hasta el presente se ha escrito y tendrá que ser tenida muy en cuenta en el futuro por la solidez de sus interpretaciones de las situaciones históricas, aun aquellas que no excluyen otra valoración, y la originalidad de algunas de ellas.

El autor se ocupa brevemente de los años (418-466) que preceden a la fundación del reino visigodo por Eurico, para luego en cuatro partes abordar su propio tema en un intento exhaustivo: I. La Iglesia en el reino visigodo de las Galias (466-507); II. La Iglesia en el reino hispano-visigodo hasta Atanagildo (507-567); III. La Iglesia en el reino hispano-suevo (408-585); IV. La época de transformación del reino visigodo por Leovigildo y Recaredo (568-589). La misma división de la materia nos marca la discontinuidad que el reino visigodo sufre en todos los aspectos sin excluir la política religiosa al desplazar sus sedes de las Galias a España tras el desastre de Vouglé; desastre en el que según el autor, que insiste en deslindar la política y la religión durante los reinados de Eurico y

Alarico, la confesión religiosa de los pueblos no jugó ningún papel importante ni directo ni indirecto; igualmente el título de la cuarta parte señala toda la importancia, aun para la estructuración de una Iglesia nacional, que Schaeferdiek atribuye a la acción política de Leovigildo.

No nos es posible reseñar aquí todos y cada uno de los múltiples aciertos y aportaciones del autor, numerosos y distribuidos a lo largo de toda su obra; para apreciarlos en todo su valor recomendamos a todos nuestros lectores la utilización inmediata de la obra de Schaeferdiek.

Creando, como creemos, en lo bien fundada de la atribución del «Edictum Teodorici» al rey visigodo Teodorico II (VISMARA, *Estudios visigóticos*, I, Roma-Madrid, 1956, pág. 49-90) la utilización del mismo como fuente visigoda hubiera aportado algunos datos válidos para la política religiosa de aquel reinado (453-466); pero sin duda que el autor lo ha omitido por no considerarlo todavía como fuente totalmente segura.

Con otra difícil opción se ha encontrado también el autor ante el problema por él bien conocido (cfr. págs. 15-16) de la territorialidad o personalidad de los códigos visigodos y que condiciona la valoración e interpretación de las normas en ellos contenidas; al inclinarse por fin por la mayor probabilidad del principio de la personalidad algunas de sus interpretaciones sufren del condicionamiento de este punto de vista.

Analizando el hecho de que cuatro de los ocho obispos arrianos que abjuran en el Concilio III de Toledo proceden de sedes gallegas, Schaeferdiek ve en ello el resultado de la política de captación de Leovigildo; nosotros, al menos como igualmente probable, veríamos en esos obispos una especie de capellanes de las guarniciones militares que por razones de seguridad hubieron de establecerse en el reino recién conquistado.

Entre las identificaciones de las sedes representadas en el III Concilio de Toledo figura Segobriga en Segorbe; hoy no es sostenible esta identificación, que no tiene otro fundamento que un error, quizás interesado del siglo XIII, ante la semejanza fonética de ambos vocablos; las ruinas de Segobriga han sido ya exploradas en Cabeza de Griego, junto a Saellices, provincia de Cuenca, con hallazgo de no escasas monedas acuñadas en la propia ciudad. En cambio, Arcavica, cuya sede se había colocado en las mencionadas ruinas, hay que desplazarla dentro de la misma provincia de Cuenca, probablemente hacia la sierra, en los límites con Guadalajara, en el partido judicial de Priego. También la identificación de Biclara puede considerarse como segura (SOLDEVILA, *Historia de España*, I, pág. 96) con Vallclara, cerca de Poblet, provincia de Tarragona.

Estas menudas imprecisiones geográficas explicables porque la obra ha sido elaborada más allá de nuestras fronteras no significan nada en el conjunto de la obra; en cambio, sí que realza positivamente su valor el esfuerzo de Schaeferdiek, por acudir a veces a los mismos códices en caso de dificultades críticas; así, por ejemplo, al tratar de la introducción del «et Filio» o «Filioque» en el Credo constantinopolitano por el III Concilio

de Toledo, insinúa el autor, coincidiendo con Iugie, que dicha adición no procede del mencionado Concilio.

En efecto, en la fórmula de abjuración de los nobles, ninguno de los 11 códices que la transcriben conoce tal adición, el texto constante es *ex Patre procedentem*; en la fórmula de abjuración de Recaredo siete códices (OFDUGPW) coinciden con el *ex Patre procedentem*, mientras el *ex Patre et Filio procedentem* lo ofrecen únicamente los cinco códices de la Recensión Vulgata (CTRSZ) y el Emilianense que sigue también en este Concilio a un arquetipo de la Vulgata. Se confirma, pues, la sugerencia de Schaeferdiek de que la adición «et Filio» no figura en el texto genuino del Concilio III de Toledo.

En otro caso también pueden los manuscritos inéditos añadirnos algunos datos de apreciable valor; recoge Schaeferdiek la nota de Labbé a las firmas del III Concilio de Toledo; estas ediciones que Ph. Labbé tomó de un códice de Claude Hardy († 1678) se hallan también en el texto de dicho Concilio según le contiene la colección de Saint Maur (Musée Meermano-Westreenianum, ms. 9 y Vat. Reg. Lat. 1127; en el París lat. 1451, incompleto, falta este fragmento). El códice de Hardy contendría, pues la colección de Saint Maur, aunque si la transcripción de Labbé es exacta sus variantes excluyen la identificación, como bien señala Schaeferdiek, del códice de Hardy con ninguno de los tres actualmente conocidos. He aquí el texto en los lugares señalados por Labbé según el Meermano-Westreenianum n. 9, del que depende el Vat. Reg. lat. 1127:

[Entre *Liliolus* y *Jaquintus*].

*Conimundus in Christi nomine episcopus Egedensis ecclesiae subscripsi.*

*Liliolus in Christi nomine episcopus Accitane ecclesiae subscripsi.*

[Después de *Jaquintus*].

*Sthephanus in Christi nomine presbiter uicem agens Artemi metropolitani Tarraconensis episcopi subscripsi.*

Las variantes son importantes, pues nos testimonian la presencia en el Concilio III de Toledo del obispo de Idanha Conimundo y del representante del metropolitano de Tarragona, omitidos en todos los códices de la Hispana; en cambio, Liliolo, obispo de Guadix, sólo ha sido desplazado en la Hispana con relación a Saint Maur, ya que esta segunda colección lo había omitido más arriba entre Argiovito y Celsino.

Brindamos a Schaeferdiek estos detalles complementarios que nos ofrecen los códices inéditos aún, pero cuyos indicios no se le habían escapado al autor.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ